



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 49  
EXPEDIENTE: VARIOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 49

En dieciocho de junio de dos mil veinte, el Secretario de Acuerdos con fundamento en lo que dispone la fracción I del artículo 22 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios da cuenta al Magistrado Titular, el acuerdo 8/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, recibo mediante correo electrónico oficial de este tribunal.-  
**CONSTE.**

Cuautla, Morelos, a dieciocho de junio del dos mil veinte.

**PRIMERO.** - Para los efectos legales a que haya lugar, por recibido el escrito de cuenta ordenándose su glose al expediente de varios en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido por los artículos 195 de la Ley Agraria, 219 y 270 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**SEGUNDO.**- Se tiene a la Superioridad remitiendo acuerdo plenario número 8/2020 por el cual, ante la contingencia sanitaria que impera en el país, determinó **modificar** el punto tercero del Acuerdo 7/2020 en sus párrafos primero, tercero y cuarto, extendiendo la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, en las dieciséis entidades federativas consideradas a la fecha con semáforo epidemiológico rojo, conforme a lo determinado por las autoridades de salud.

**TERCERO.**- Este Tribunal conforme al contenido del punto TERCERO del acuerdo plenario 8/2020, modifica el párrafo décimo del punto de acuerdo segundo del auto de uno de junio de dos mil veinte, por lo que se extiende la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el **tres de julio de dos mil veinte**, siendo inhábiles los días correspondientes, por ello no correrán plazos y términos.

Por consiguiente, se ordena la reanudación de actividades sin atención al público el **29 de junio de 2020**, lo cual ocurrirá el **6 de julio del año en curso**, fecha en la que iniciaran a correr los plazos y términos procesales.

En el entendido de que si, durante el periodo de la suspensión decretada en párrafo que antecede, el semáforo de riesgo epidemiológico llegase a cambiar de color rojo a color naranja, amarillo o verde, se emitirá el acuerdo correspondiente, conforme a lo ordenado en el punto **CUARTO** del acuerdo plenario 7/2020

**TERCERO.**- Se ordena agregar copia certificada del presente acuerdo a los expedientes que se encuentren en etapa de instrucción, en aquellos que cuenten con acuerdo de turno para el dictado de sentencia, causando estado, en ejecución de sentencia y cumplimiento de ejecutoria de amparo o Recurso de Revisión, para los efectos que se señalan en el presente acuerdo, debiendo fijarse una copia en los estrados y puerta de acceso de este tribunal para conocimiento y efectos legales conducentes.

**LÍSTESE, PUBLÍQUESE. CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firmó el **Licenciado RAFAEL GARCÍA SIMERMAN** Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, ante el **Licenciado JUAN CARLOS MONTIEL AGUIRRE** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.